



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el trámite incidente promovido por **FLOR DARY LONDOÑO ÁLVAREZ**; vencido el término establecido en el auto anterior y de que trata el inciso 3° del artículo 129 del CGP, el Despacho procederá a decretar las pruebas solicitadas por las partes y que estima necesarias para emitir la respectiva sentencia.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTISTA:

Se decretan como pruebas por su conducencia y pertinencia:

➤ **Documentales:**

- Certificado puntaje SISBEN

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO:

Las que se incorporan de oficio por el Despacho al cuaderno incidental:

➤ **Documentales:**

- Certificado del SISPRO- RUAF de la incidentista (doc.03 cuaderno incidental)

Además, se requiere a la parte incidentista, para que en el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, aporte:

- Certificado laboral de la incidentista y de las demás personas, que velan por el sustento del hogar (hijos, esposo, compañero, etc), en el que se indique el cargo, tipo de contrato, extremos de la relación laboral y el salario devengado.
- Contrato de arrendamiento
- Factura de servicios públicos
- Certificado de tradición y libertad (en caso de vivir en casa propia)

➤ **Interrogatorio de parte:** de la incidentista, la señora FLOR DARY LONDOÑO ÁLVAREZ

Ahora, con el fin de que tenga lugar la AUDIENCIA PÚBLICA de resolución de incidente, se fija fecha para el día **JUEVES, VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL**

VEINTIDOS (2022) a las **TRES DE LA TARDE (03:00pm)**, fecha en la que se practicarán las pruebas decretadas y se emitirá un pronunciamiento de fondo. Audiencia que será realizada a través de plataforma virtual.

Para los anteriores efectos, se le deja a disposición el link de la audiencia, que es <https://call.lifesizecloud.com/14347998> o por medio de la aplicación con la extensión N° **14347998** y el nombre del participante.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 031 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.  _____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Link audiencia virtual:
<https://call.lifesizecloud.com/14347998>

Código de verificación: **801c22e928972f205cff4f5bc59b1d6511406db456f4fe2c9676edcebe50e176**

Documento generado en 18/05/2022 10:34:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>